



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

03270

DECRETO N°

Quintero, 18 OCT. 2013

VISTOS:

1. El proyecto denominado "*Feria Libre de Quintero*" consistente en la construcción de una plaza y una cubierta tipo còbertizo, en parte de la propiedad municipal denominada "*Ex Faja Vía Sector Urbano Quintero*" donde se emplaza la feria libre de Quintero, ubicada en la manzana Rol de Avalúo Matriz N° 129 entre las calles Luis Orione y Av. Argentina, desarrollado por la empresa GNL Quintero S.A. para éste municipio.
2. El Documento Carta N° 039996/ N° 040001 de la Subgerente de Nuevos Servicios de ESVAL S.A. de fecha 04 de octubre de 2013, en que formula entre otras observaciones al "Proyecto Domiciliario Mejoramiento Feria Libre de Quintero", que, deberá constituirse Servidumbre en caso que la instalación de alcantarillado pase por otros predios.
3. Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo expresado en el numeral anterior, respecto del trazado del empalme de alcantarillado, se ha resuelto ocupar parte de la superficie de los inmuebles municipales individualizados como "*Parte del Sitio 3*" y "*Sitio 4 de la Manzana N° 131*" del plano oficial de la Población y Balneario de Quintero, constituyendo servidumbre de alcantarillado sobre el mismo.
4. Los títulos de dominio que rolan a Fs. 5136 N° 2527 del Registro de Propiedad del año 1990, y Fs. 668 N° 448 del Registro de Propiedad del año 2011, de los Conservadores de Bienes Raíces de Quillota y Quintero, respectivamente, que dan cuenta de la condición de propietario que ostenta el municipio de Quintero respecto de los inmuebles denominados "*Ex Faja Vía Sector Urbano Quintero*" y "*Parte del Sitio 3 y Sitio 4 de la Manzana N° 131*" del plano oficial de la Población y Balneario de Quintero.
5. Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que es atribución esencial de la Municipalidad la administración de los bienes Municipales y Nacionales de Uso Público existentes en la comuna; y que es también atribución de la Municipalidad el otorgamiento de Permisos Municipales para el uso y ocupación de dichos bienes al interior de la comuna.
2. Que es insoslayable la necesidad de constituir una Servidumbre de Alcantarillado en la propiedad municipal consignada como "*Parte del Sitio 3 y Sitio 4 de la Manzana N° 131*" del plano oficial de la Población y Balneario de Quintero, para dar solución técnica al trazado del empalme de alcantarillado al proyecto denominado "*Feria Libre de Quintero*".



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** la constitución de una Servidumbre de Alcantarillado que grava como predio sirviente la propiedad municipal denominada "*Parte del Sitio 3 y Sitio 4 de la Manzana N° 131*" del plano oficial de la Población y Balneario de Quintero, a favor del predio dominante, también de propiedad municipal, individualizado como "*Ex Faja Vía Sector Urbano Quintero*", sector donde se emplaza la feria libre de Quintero, ubicada en la manzana Rol de Avalúo Matriz N° 129 entre las calles Luis Orione y Av. Argentina de Quintero.
2. **PROCÉDASE** por la Dirección de Obras Municipales a la confección del Plano de Servidumbre, y por el Departamento Jurídico a la respectiva escrituración y posterior inscripción en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Quintero.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.




ALICIA NIETO URREA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.- ESVAL S.A.
- 2.- Secretaría Municipal I.M.Q.
- 3.- Administración I.M.Q.
- 4.- Depto. Jurídico I.M.Q.
- 5.- D.O.M. I.M.Q.
- 6.- SECPLA I.M.Q.
- 7.- Archivo Alcaldía I.M.Q.


MCP/ANU/LAO/LABF/rrs.

Dirección de Obras:Secretaria:Decretos:Autoriza Servidumbre del Centro Comunitario 001.doc